



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	005001 40 03 025 2020 00196 00
Asunto	INADMISIÓN SOLICITUD DE PRUEBA

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la solicitud de prueba extraprocesal –interrogatorio de parte- promovida por NELSON STEVENS POSADA VÁSQUEZ frente a ÓSCAR IVÁN ROMERO LÓPEZ, se INADMITE con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P.:

1. Habrá de precisar si pretende el interrogatorio del señor ÓSCAR IVÁN ROMERO LÓPEZ, o si además pretende la recepción de testimonio extraproceso de ÁLVARO LÓPEZ GÓMEZ a la que hace alusión en el acápite denominado “Testimoniales”, y en caso afirmativo aportará la dirección física y electrónica de notificaciones de dicho señor, así como el cuestionario que formulara.
2. Informará si actualmente conoce la dirección electrónica de notificaciones del citado ÓSCAR ROMERO LÓPEZ, y en caso positivo, la aportará para efectos de su notificación personal y de la programación de la diligencia virtual.

Se reconoce personería para representar los intereses de la parte solicitante, al abogado SERGIO ALEJANDRO OROZCO PÉREZ portador de la T.P 212.483 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido, al tenor de lo establecido en el artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b734a0bf5d5ab70e6c9c4ae3ecf560bb5127dcd447660c5badc956156a13484**

Documento generado en 04/03/2021 04:29:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>